



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

22 JUN. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

El Agustino, 14 de Junio de

VISTO:

El expediente N° 22-014268-001, que contiene la Nota Informativa 196-2022-UPER-HNHU, el Oficio N°042-2022-JD- SUTTASAS –HNHU, del Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue – SUTTASAS, el Informe N° 68-2022-UP-HNHU, el Informe N°282- 2022-OAJ-HNHU; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley 31188, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal b) del artículo 8 de la citada Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes en la negociación colectiva, los cuales deben tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal dispone que el proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, según el artículo 1 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, el citado dispositivo contiene los Lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12 y en el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al Presidente de la misma;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a;

Que, mediante el Oficio N°042-2022-JD-SUTTASAS–HNHU, el Sindicato Unificado de Trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue – SUTTASAS, presenta su pliego de reclamos y su proyecto de convenio colectivo 2022, solicitando dar inicio al proceso de negociación colectiva de acuerdo con el sindicato mayoritario y gremios, en este sentido se concretó iniciar la mesa de negociación y proponen como representantes de los trabajadores los siguientes miembros la que estará integrada por: Víctor



Teodoro Farfán Cárdenas, Daniel Sabino Quevedo, Lidia Flormida Girón Mejía y Rosmery Santos Quiñones;

Que, mediante Informe N° 68-2022-UP-HNHU de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Personal del HHU señala que la referida organización sindical, habría cumplido con los plazos y formalidades requeridas para presentar su pliego de reclamos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y al artículo 16 de los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, por lo que, señala que corresponde se proceda a la designación de los representantes de la entidad ante la Comisión Negociadora; a fin que ésta sea constituida y se dé inicio a la negociación colectiva;

Que, según lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del HHU aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012-MINSA, la Dirección General es la máxima autoridad administrativa de Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con el Informe N°282-2022-OA-HNHU, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde continuar el trámite correspondiente, en virtud a lo opinado por el órgano técnico especializado;

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y contando con el visto favorable de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Administración, y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los representantes del Hospital Nacional Hipólito Unanue ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del Pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el año 2022, presentado por el Sindicato Unificado de trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue – SUTTASAS, conforme sigue:

Dr. José Alejandro Torres Zumaeta	Representante de la Alta dirección del HHU
Econ. Liv Yovana Miranda Castillo	Jefe de la Oficina de Administración
Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla	Jefe de la Unidad de Personal
Abog. Tiffany Lee Carhuachin Sanchez	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, la comisión paritaria para efectuar el proceso de negociación colectiva correspondiente al pliego que contiene el proyecto de Convenio Colectivo para el año 2022, presentado por el Sindicato Unificado de trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme sigue:

Representantes del HHU

Dr. José Alejandro Torres Zumaeta	Representante de la Alta dirección del HHU
Econ. Liv Yovana Miranda Castillo	Jefe de la Oficina de Administración
Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla	Jefe de la Unidad de Personal
Abog. Tiffany Lee Carhuachin Sanchez	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



Resolución Directoral

El Agustino, 14 de Junio de

Representantes del Sindicato Unificado de trabajadores Técnicos y Auxiliares y Sanitarios Asistenciales de salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue – SUTTASAS

Victor Teodoro Farfan Cardenas	Secretario General del SUTTASAS
Daniel Sabino Quevedo Tincopa	Secretario general del STHNHU
Lidia Flormida Giron Mejia	Secretario General del SITTAAS
Rosmery Santos Quiñones	Secretaria General del SEHNHU

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Representación Sindical y a la Representación Empleadora que integran la Comisión Negociadora.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMATEA

Director General

M.P. N° 12592

JATZ/CAHCH
DISTRIBUCION
() OA
() Of. Asesoría Jurídica
() O. Comunicaciones
() Unidad Personal
() Interesados
() ARCHIVO

ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

22 JUN. 2022

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista